

Banano

1. Clasificación arancelaria

Para efectos de este documento se entenderá por banano aquellas partidas, según el Sistema de Clasificación Arancelaria, comprendidas en la subpartida, 0803 “bananas o plátanos, frescos o secos”. El detalle de las líneas arancelarias correspondiente a esa partida se puede observar en el siguiente cuadro.

Cuadro 1.1
Subpartidas arancelarias en las que clasifican los productos del sector de banano.

| SAC (8D) | Descripción |
|-----------------|-----------------------------------------|
| 08030011 | Bananas Frescas |
| 08030012 | Bananas Secas |
| 08030020 | Plátanos (Musa acuminata var. Plantain) |
| 08030090 | Otros |

2. Generalidades del mercado de banano en China

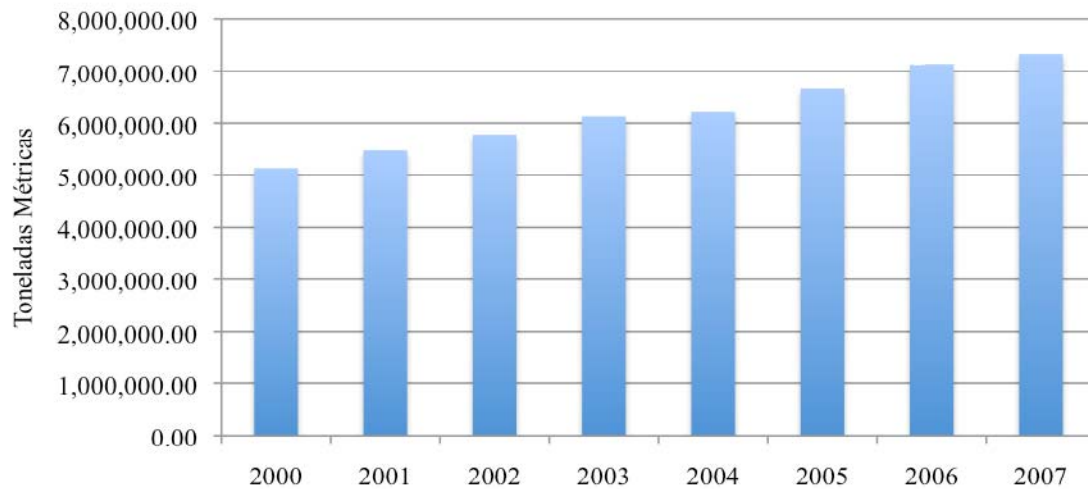
2.1 Producción

Durante el periodo de 1960 a 1984 China no experimentó niveles significativos de producción de banano, paralizándose los niveles de crecimiento, siendo hasta 1985 donde la producción empezó a crecer a un ritmo del 9 por ciento anual¹. La producción de banano ha aumentado de 500.000 toneladas en 1994 a 7.3 millones de toneladas en el año 2007. La participación de China en el comercio mundial de banano fue notoria durante los años sesentas, donde llegó a alcanzar niveles de exportación en el rango de las 22 millones de cajas anuales, a pesar de ello, durante los últimos 40 años las exportaciones se redujeron drásticamente y desde finales de los años noventa y hasta la fecha, es catalogado como un importador neto, ya que la producción interna no sustenta la totalidad de su consumo.

Actualmente China es el segundo productor de banano del mundo y ocupa el tercer lugar en áreas sembradas, solamente detrás de India y Brasil, no así en el caso de rendimiento donde tanto China como Brasil ocupan los últimos lugares de la lista de los principales productores mundiales de banano. El nivel de producción de China se ha incrementado en promedio de 5.21% anual durante el periodo 2000 al 2007 y cuyo crecimiento acumulado es del 42.51% dentro de dicho lapso de tiempo (Ver Gráfico 2.1).

¹ Estudio FAO, Productos Básicos, “La Economía Mundial del Banano 1985-2002”

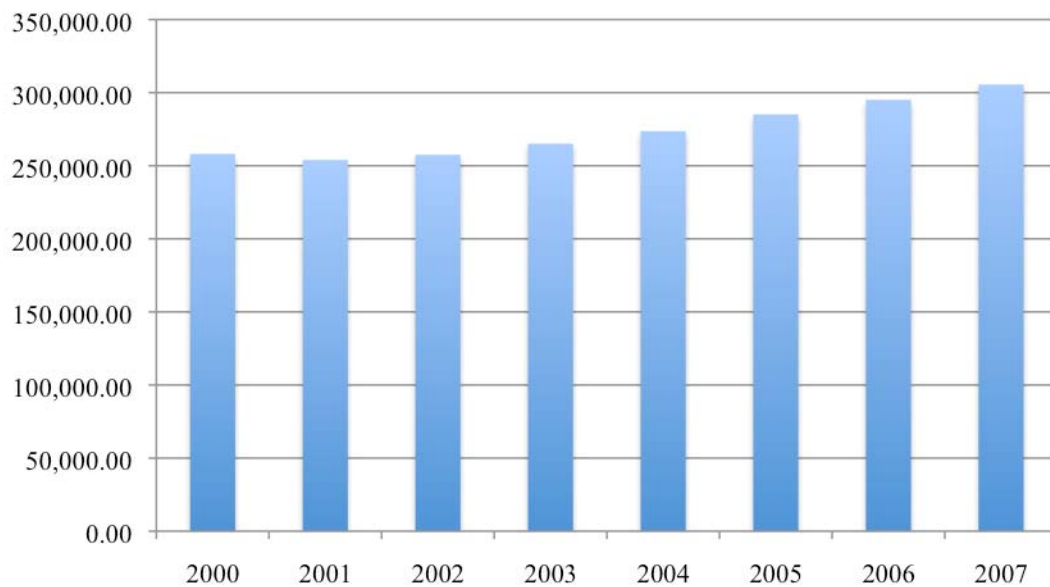
Gráfico 2.1
China: Producción de banano



Fuente: FAOSTAT, 2009

Como ya se mencionó, China ocupa el tercer lugar a nivel mundial en términos de áreas sembradas, únicamente después de India y Brasil. En el 2000 se sembraron 258 mil hectáreas y para el 2007 paso a más de 305 mil hectáreas, denotando un crecimiento promedio del 2.5% anual dentro de dicho periodo o cerca de un 18.37% acumulado (ver Gráfico 2.2).

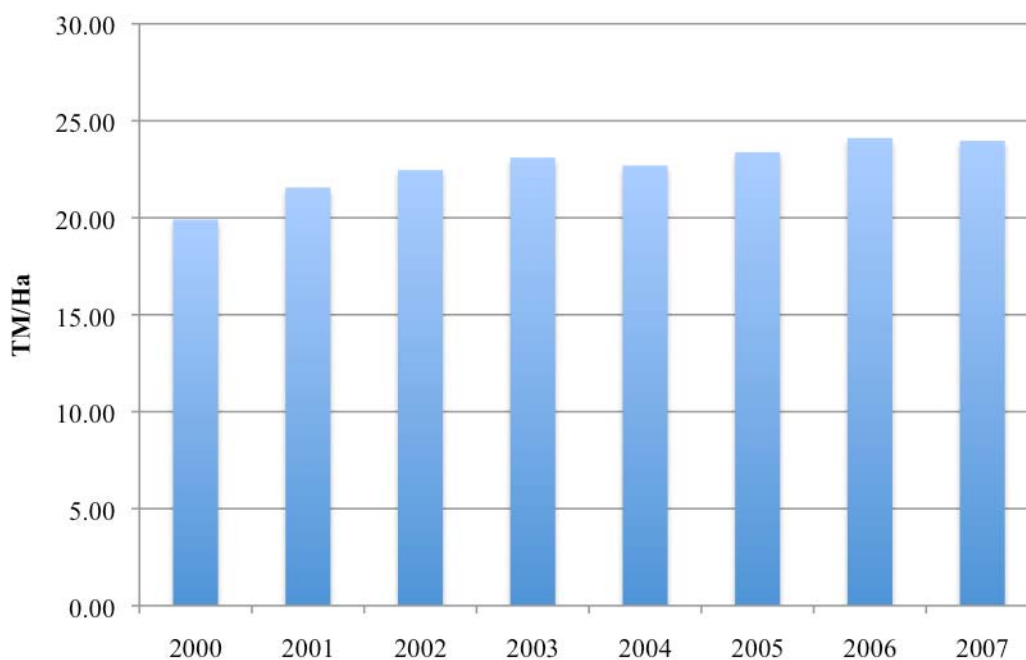
Gráfico 2.2
China: Area sembrada de banano



Fuente: FAOSTAT 2009

Junto al crecimiento del área sembrada (2.5% anual) y al crecimiento de la producción (5.21% anual), los niveles de rendimiento² también crecieron en condiciones similares. El rendimiento o productividad en términos generales, entre el año 2000 al 2007, ha crecido en promedio 3% al año, a pesar de haber experimentado una leve reducción en el crecimiento de la productividad durante los últimos 2 años, donde se reportan cifras inferiores al 1% anual. Esta reducción se ha justificado por una serie de problemas climáticos y patológicos³ que enfrentó la producción bananera china durante el 2007 y 2008, en especial en la provincias de Guandong⁴ y Hainan⁵, principales zonas productoras en el territorio Chino (Ver Gráfico 2.3).

Gráfico 2.3
Banano: Rendimiento productivo



Fuente: FAOSTAT 2009

El rendimiento por hectárea del año 2000 fue de 1098 cajas (20TM) por hectárea y en el 2007 se alcanzó una cifra de 1250 cajas (23 TM) por hectárea, lo cual representó un aumento del rendimiento en forma acumulado del 20%.

2.2 Consumo

El consumo interno de banano entre 1985 y 2000⁶ creció en cerca del 10 por ciento anual, supliéndose principalmente de producción local, ya que las importaciones fueron mínimas entre 1985 y 1993. Posteriormente dado el crecimiento del consumo, las importaciones aumentaron de 93000 toneladas en 1994 a más de 500000 toneladas en 1996 y posteriormente estas importaciones

² Expresado en números de cajas de 18.14 Kg. por hectárea.

³ Xinhua News Agency March 16, 2007

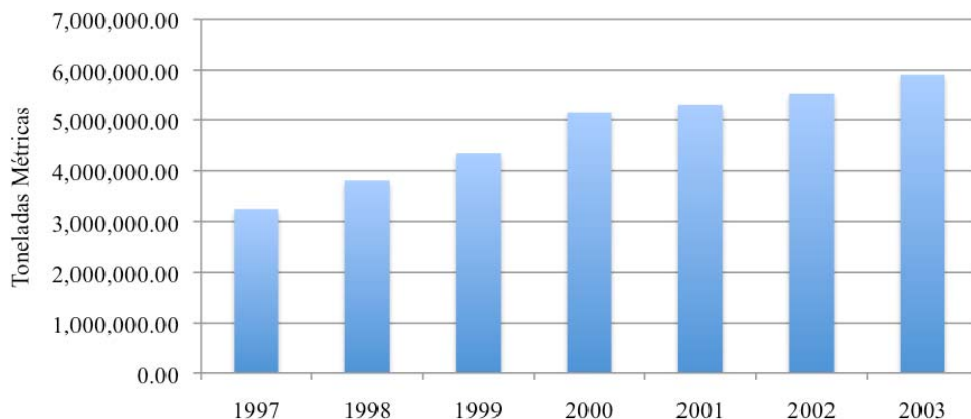
⁴ [Guangdong Province](#), have been wiped out by Panama disease, the *Beijing News*

⁵ <http://www.china.org.cn/english/features/ProvinceView/168052.htm>

⁶ Estudio FAO, Productos Básicos, “La Economía Mundial del Banano 1985-2002”

se han reducido, pero no eliminado, importando en promedio un poco más de 350.000⁷ Toneladas Métricas (cerca de 20 millones de cajas) en los últimos 5 años, dado que una parte del consumo chino sigue siendo suplido por importaciones, por ello, China seguirá considerándose como un importador neto, ya que su producción no supe la totalidad del consumo nacional. El consumo entre el 2000 y el 2003 creció a un ritmo del 8% anual, con un acumulado para ese periodo del 32.7%, valor que supera significativamente el ritmo de crecimiento de la producción (19% durante ese mismo lapso).

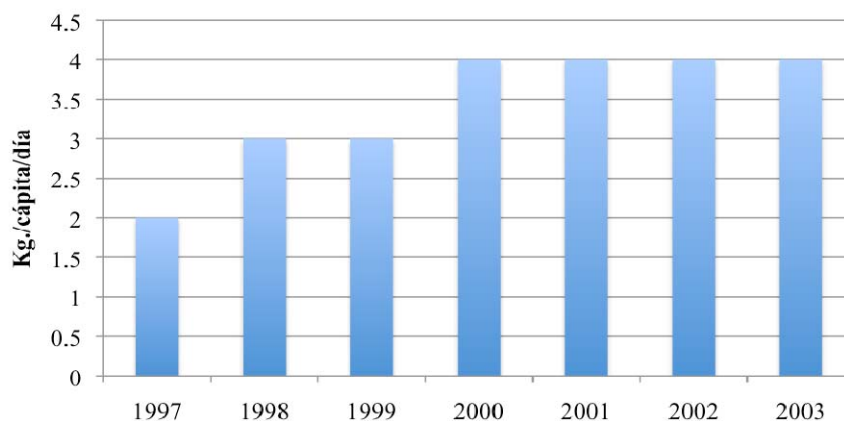
Gráfico 2.4
China: Consumo de banano



Fuente: FAOStat 2009

Según la FAO el consumo medio mundial de 1998 a 2000 fue de 15,3 Kg./Per cápita, en los países desarrollados de 13 Kg./Per cápita, y en los países en desarrollo de 21 Kg., mientras que en China durante ese mismo periodo se estimó que alcanzaba los 3,5 Kg./Per capita, cuyo valor al 2003 se cuantificó preliminarmente 4 Kg./persona/día⁸ (ver Gráfico 2.5).

Gráfico 2.5
China: Consumo diario Per Capita de banano (1)



(1) Datos Estimados por FAO
Fuente: FAOSTAD 2009

⁷ FAO Stat, 2009, Estadísticas de Comercio.

⁸ FAOSTAT, Dirección de Estadísticas, 2009 (<http://faostat.fao.org>)

3. Comercio de China con el Mundo

3.1 Importaciones

China no es un productor importante de banano, por lo cual es un importador neto de esta fruta. El valor total de las importaciones, para el 2007, llegó a 110,64 millones de dólares y su ritmo de crecimiento promedio en el periodo 2005 al 2007 es de 5,3% por año.

Filipinas es, por mucho, el principal proveedor de banano en el mercado chino con una participación superior al 90% y seguido muy de lejos por Tailandia (4,4%) y Ecuador (1,3%).

Cuadro 3.1
China: Importaciones de banano.

| SAC (6D) | Descripción | Valor en millones US\$ | | | Volumen en TM | | | País de origen (por importancia relativa) |
|--------------|----------------------------------------|------------------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|------------------------------------------------------------|
| | | 2005 | 2006 | 2007 | 2005 | 2006 | 2007 | |
| 080300 | Bananas o plátanos, frescos o secos | 100,03 | 116,17 | 110,64 | 355.508 | 387.561 | 331.956 | -Filipinas (93,5%) -Tailandia (4,4%) -Ecuador (1,3%) |
| Total | | 100,03 | 116,17 | 110,64 | 355.508 | 387.561 | 331.956 | |

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China y Trademap.

3.2 Exportaciones

Para un país de las dimensiones de China, las exportaciones de banano son relativamente pequeñas, por cuanto en el 2007 alcanzaron los 6,78 millones de dólares, monto que apenas representa un 6% del valor de las importaciones para el mismo producto en el mismo año.

Adicionalmente, la tendencia decreciente de las exportaciones de China de banano confirma la mayor presión que ejerce el crecimiento demográfico y económico sobre la producción doméstica de productos como las frutas, que ganan terreno en la dieta. De hecho, en el periodo 2005-2007 el valor exportado se redujo un 9,5% y el volumen exportado cayó en 12,8%. Los principales destinos de exportación corresponden a Rusia y países asiáticos, pues tan sólo menos del 3% de lo que se exporta se dirige a los Estados Unidos.

Cuadro 3.2
China: Exportaciones de banano.

| SAC (6D) | Descripción | Valor en millones US\$ | | | Volumen en TM | | | País de destino (por importancia relativa) |
|--------------|-------------------------------------------|------------------------|-------------|-------------|---------------|---------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | 2005 | 2006 | 2007 | 2005 | 2006 | 2007 | |
| 080300 | Bananas o plátanos, frescos o secos | 7,49 | 7,23 | 6,78 | 23.550 | 22.808 | 20.878 | -Rusia (56,1%) -Japón (22,3%) -Hong Kong (14,0%) -EE.UU. (2,7%) -Mongolia (1,7%) |
| Total | | 7,49 | 7,23 | 6,78 | 23.550 | 22.808 | 20.878 | |

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China y Trademap.

3.3 Precio promedio de importación y exportación por unidad de medida

Los precios promedio de exportación e importación para las “bananas y plátanos, frescos y secos” registran un nivel muy similar, pues en el 2007 eran de 32 y 33 centavos de dólar por kilo, respectivamente. Claro está, que este precio es solamente el resultado de dividir valor entre cantidad, por lo que debe ser tomado con precaución, al corresponder a un promedio ponderado entre los diferentes países de origen o destino, entre los diferentes compradores o vendedores dentro de cada país, e incluso entre los diferentes productos que se clasifican en esta subpartida a 6 dígitos del sistema de clasificación arancelaria.

Asimismo, es importante aclarar que, mientras el precio promedio de importación incluye los costos de seguro y flete, el precio promedio de exportación no los incorpora. Bajo esta premisa, es de esperar que, si se hiciera el ajuste por esos conceptos, el precio de exportación sería mayor al de importación, reflejando así la presión creciente que el consumo pone sobre la producción doméstica.

Cuadro 3.4

China: Precio promedio de importación CIF y exportación FOB de la partida 08030000 “Bananas o plátanos, frescos o secos, por unidad de medida.

| Precio | US\$ | Unidad |
|-------------|------|--------|
| Importación | 0,33 | kg |
| Exportación | 0,32 | kg |

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China.

4. Comercio bilateral entre Costa Rica y China

Las estadísticas en poder del Ministerio de Comercio Exterior, no registran exportaciones ni importaciones de banano entre China y Costa Rica para el período de referencia de este estudio (2005-2007).

5. Aranceles de importación en China

El sector de banano incluye una sola partida a 8 dígitos, la 08030000 “Bananas o plátanos, frescos o secos”, para la cual se presenta un nivel de arancel consolidado y aplicado en el mismo nivel e igual a 10%.

Cuadro 5.1

Arancel consolidado y aplicado para la importación en China del sector de banano.

| Descripción | Nivel de arancel |
|----------------------------|------------------|
| Arancel Consolidado en OMC | 10% |
| Arancel Aplicado | 10% |

Fuente: Ministerio de Comercio de China, y base de datos OMC

En el caso de los tratados de libre comercio que China ha suscrito con Chile y Perú, la nación asiática ha concedido desgravación a 10 años plazo para el banano, en ambos acuerdos.

Cuadro 5.2
Arancel consolidado y aplicado para la importación en China del sector de banano.

| TLC | Tasa Base | Desgravación |
|-------------|------------------|---------------------|
| Chile-China | 10% | 10 años |
| Perú-China | 10% | C |

Categoría C: Desgravación a 10 años.

Fuente: DIRECON de Chile y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú.

6. Aspectos relacionados con normas y reglamentaciones técnicas, sanitarias y fitosanitarias

6.1 Obstáculos técnicos

El sistema regulatorio de China tiene algunas particularidades importantes de aclarar, una de ellas es el hecho que si bien las normas chinas son voluntarias también algunas son de acatamiento obligatorio. Por esta razón, aunque en el presente estudio las regulaciones se denominan normas, entiéndase que para nuestros efectos son reglamentos técnicos (obligatorios), de conformidad con la terminología establecida en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.

A continuación se hará una breve descripción de las regulaciones para la importación de arroz preenvasado al mercado de China.

6.1.1 Norma general de etiquetado de productos alimenticios (GB 7718-1994)

Esta regulación establece las prescripciones básicas del etiquetado obligatorio, así como las advertencias que debe contener, las exenciones pertinentes y las indicaciones voluntarias del etiquetado de los productos alimenticios preenvasados.

Las prescripciones básicas son las siguientes:

1. Todas las indicaciones de la etiqueta deben ser de fácil comprensión, precisas y fundamentadas en principios científicos. No se permite incluir en ellas advertencias basadas en la superstición, en informaciones vulgares/obscenas o científicamente infundadas ni destinadas a desprestigiar otros productos;
2. las indicaciones de las etiquetas de productos alimenticios preenvasados no deben hacer uso de expresiones, ilustraciones ni colores, etc., que puedan resultar engañosos o inducir a error a los consumidores;
3. las indicaciones de las etiquetas no deberán describir los productos alimenticios con palabras, ilustraciones ni símbolos que directa o indirectamente hagan referencia a cualquier otro producto ni a las características de otros productos con los que se puedan confundir los alimentos en cuestión;

4. el texto de las etiquetas estará en chino normalizado, con excepción de las marcas registradas;
5. pueden utilizarse expresiones de las minorías nacionales o de idiomas extranjeros en las etiquetas, pero deberán corresponder a la formulación en chino (excepto el nombre y la dirección del fabricante en los productos importados y el nombre, la dirección y el sitio Web de los distribuidores extranjeros). Los caracteres de los textos en lengua extranjera no serán mayores que los correspondientes a su versión en chino, con excepción de las marcas registradas extranjeras;
6. en los casos en que la superficie de los paquetes o contenedores sea superior a 20 cm², la altura de los caracteres, símbolos y números del contenido obligatorio de la etiqueta no será inferior a 1,8 mm.

Adicionalmente, las prescripciones obligatorias de dicha norma establecen lo siguiente:

1. En la etiqueta se indicarán con claridad los siguientes datos: nombre, ingredientes, contenido neto del producto alimenticio; nombre y dirección del fabricante; fecha de fabricación; fecha de duración mínima; el código normalizado del producto y la presencia de alimentos o ingredientes irradiados.
2. En cuanto a los productos alimenticios de venta en China (con exclusión de Hong Kong, Macao y Taipei Chino) que no se ajusten a la Norma general del etiquetado de alimentos preenvasados, las sanciones que se impongan serán acordes con el nivel de gravedad de la infracción.

Los importadores deben preparar las etiquetas y someterlas a la aprobación de los organismos autorizados por la Administración Estatal General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ) antes de la llegada de la mercancía a puerto chino.

6.1.2 Decreto N° 19 [2000] de la Administración Estatal de Inspección de Entrada y Salida y Cuarentena

Este decreto se refiere a la aplicación del etiquetado de la Administración General de los Productos Alimenticios destinados a la exportación o la importación.

A partir del 1° de julio de 2002, todos los productos alimenticios objeto de importación o exportación de China deben llevar el Etiquetado de Verificación del Certificado de Importación y Exportación de Productos Alimenticios en el momento de solicitar la inspección.

6.1.3 Reglamento administrativo por el que se establece el control metrológico de los productos preenvasados

El Reglamento establece las prescripciones jurídicas en materia metrológica para los productos preenvasados producidos y comercializados en el territorio de China, en los que deben figurar etiquetas que indique las cantidades netas constantes de peso, volumen, medida lineal o área, o cantidad. Asimismo, clarifica las responsabilidades y las obligaciones de fabricantes y vendedores de productos preenvasados.

6.2 Medidas fitosanitarias

6.2.1 Información General

La Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China (AQSIQ) es el ente encargado de la calidad nacional, de la metrología, de la inspección, la inocuidad de los alimentos y la cuarentena de plantas y animales de exportación e importación, de la certificación, la acreditación y la normalización. Sobre la base de análisis de riesgos de plagas y enfermedades, la AQSIQ está autorizada a determinar si se permite la importación de productos específicos, a establecer los requisitos de inspección y cuarentena para la entrada de esos productos, y para negociar con las autoridades gubernamentales de otros países cuestiones sanitarias y fitosanitarias generales o requisitos detallados de inspección y cuarentena para productos específicos.

El marco general de la legislación vigente de China sobre el régimen MSF comprende⁹:

- La Ley sobre la cuarentena de entrada y salida de animales y vegetales.
- La Ley sobre la higiene alimentaria
- La Ley sobre la prevención de enfermedades animales.
- La Ley sobre inspección de mercancías de importación y de exportación
- La Ley sobre salud en frontera y cuarentena
- Los correspondientes reglamentos y normas de aplicación.

Estas leyes pueden encontrarse, en su versión en inglés, en el siguiente hipervínculo de la página en Internet de la AQSIQ: <http://english.aqsic.gov.cn/LawsandRegulations/>

6.2.2 Pasos importantes previo a exportar a China¹⁰

- Costa Rica y China firmaron el 24 de octubre del 2007 un protocolo en el que se establecen los requisitos fitosanitarios que debe cumplir Costa Rica para exportar banano a China, por lo tanto cualquier exportación debe de ser acorde a los establecido en dicho protocolo
- Los permisos de importación de frutas, son emitidos por AQSIQ previo a la importación y tienen una validez de 6 meses. La AQSIQ ha de expedir el permiso de importación o el aviso de denegación en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, una vez que ésta es aceptada por la oficina local de inspección y cuarentena El solicitante deberá volver a presentar una solicitud de permiso, si la cantidad enviada es superior a la cantidad indicada en el permiso en un 5%.

⁹OMC. 2008. Examen de Política Comercial de China del 2008. Documento W/TPR/S/199. Párrafo 85.

¹⁰AQSIQ. 2007. What inspection and quarantine procedures shall be completed for market access of imported agricultural products? Página en Internet: http://english.aqsic.gov.cn/FAQs/200708/t20070816_35883.htm

6.2.3 Cuarentena Vegetal

*Principios generales*¹¹

La Ley sobre la cuarentena de entrada y salida de animales y vegetales de la Republica Popular de China establece los siguientes aspectos que deben de ser considerados en el momento que el producto exportado ingrese a China:

- Plantas y sus productos, así como, contenedores, empaques y los medios de transporte, provenientes de áreas infectadas, serán sujetos a inspección.
- En caso que surja una epidemia vegetal severa en un país tercero, el Estado puede adoptar medidas preventivas incluyendo el impedimento de entrada a productos provenientes de los países afectados.
- China ha prohibido el ingreso de los siguientes productos:
 - Microorganismos patogénicos
 - Plantas provenientes de regiones con enfermedades prevalentes.
 - Suelo
- La AQSIQ elabora un Catálogo de entradas y salidas de productos básicos sujetos a inspección y cuarentena, y lo revisa en función de las "necesidades reales". También han de someterse a inspección de entrada y salida y cuarentena algunos productos que no figuran en el catálogo, pero que tienen problemas imprevistos, o porque así se especifica en los contratos de importación o exportación. Algunas mercancías pueden estar exentas de determinados requisitos de cuarentena según lo previsto en las medidas de exención de la inspección de productos básicos importados y exportados¹².

Procedimiento^{13y14}:

- Se debe hacer una solicitud de inspección en la Oficina de Cuarentena del puerto de entrada. Dicha solicitud puede realizarse de antemano o en el momento al arribo. El agente o dueño debe llenar la aplicación de inspección y entregarla en la Oficina de Cuarentena del puerto de entrada. Es necesario entregar en ese momento: contrato de comercio exterior, factura extranjera, facturas de aterrizaje, lista del contenido del envío, peso, permisos, informe de inspección de cuarentena y certificado de origen expedido por el país exportador
- Los órganos de inspección y cuarentena ejercen sus funciones conformarme a los siguientes reglamentos:
 - Leyes, reglamentos, normas y disposiciones específicas sobre inspección y cuarentena de China

¹¹ AQSIQ, 2007. Ley sobre la Cuarentena de Entrada y Salida de animales y vegetales de la Republica Popular de China.

¹² OMC. 2008. Examen de Política Comercial de China del 2008. Documento W/TPR/S/199. Párrafo 87 y 90.

¹³ Ver nota al pie 3.

¹⁴Consejería Agrícola en Pekín; Embajada de Argentina en la república Popular China; y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y alimentos de la República de Argentina. 2005. Decreto N° 68 Medidas Administrativas para el control e inspección y cuarentena para la importación de Frutas. Página en Internet: http://www.agrichina.org/download/decreto_68_-_importaci%C3%B3n_de_frutas-2004-esp.pdf

- Acuerdos bilaterales entre el Gobierno Chino y los países o regiones o exportadoras.
 - Protocolos firmados entre AQSIQ y las autoridades de inspección y cuarentena de los países o regiones exportadoras
 - Los requisitos especificados en el Certificado fitosanitario.
- Si es aceptada la aplicación se realiza el cálculo y el cobro de tasas.
 - La Oficina de Cuarentena del puerto de entrada puede aplicar medidas preventivas y realizar desinfecciones a personas, embarcaciones, entre otros.
 - Plantas, y sus productos sujetos a cuarentena deberán mantenerse en el puerto de entrada y no podrán salir de la embarcación hasta que se emita el permiso de la Oficina de Cuarentena.
 - Las plantas y productos vegetales que deben aislarse para inspecciones de cuarentena serán colocados en un lugar específico, diseñado por la oficina de Cuarentena. En caso que haya limitación de espacio, la aislación de plantas podrá realizarse en un lugar designado por el Departamento de Cuarentena, donde se considerarán todas las medidas preventivas.
 - Durante la carga, descarga y transporte, el agente o dueño tomarán medidas preventivas en contra de epidemias.
 - El órgano de inspección y cuarentena realizará la inspección y cuarentena in situ de la fruta que ingrese, de acuerdo a los procedimientos y normas correspondientes, debiendo:
 - Examinar si la fruta corresponde al Certificado.
 - Verificar el Certificado Fitosanitario, la información pertinente y la etiqueta oficial de cuarentena en el embalaje, de acuerdo a los Artículos VII y IX.
 - Examinar si las frutas contienen polípidos, presentan síntomas de enfermedades, ramas u hojas, tierra, o signos de plagas. En caso de que exista una sospecha de epidemia en el momento de la inspección in situ, la fruta deberá ser llevada al laboratorio para la evaluación de cuarentena.
 -
 - Sacar muestras para realizar pruebas de laboratorio de acuerdo a los reglamentos y normas aplicables.
 - Los órganos de inspección y cuarentena tratarán el ingreso de la fruta conforme a los resultados de la inspección y cuarentena, de la siguiente manera:
 - Se expedirá un certificado de inspección y cuarentena a la fruta que ha pasado la inspección y cuarentena para el ingreso de mercadería, y se permitirá el ingreso de la misma.
 - Cuando se detecten organismos cuarentenarios perjudiciales u otros organismos perjudiciales de importancia cuarentenaria, se someterán a tratamientos de desinfección y desinsectación y se emitirá un aviso del tratamiento de inspección y cuarentena. Se permitirá el ingreso de la fruta que ha sido sometida al tratamiento de desinfección y desinsectación.

- En el caso de que la fruta no cumpla con uno de los requisitos, o si la fruta no corresponde al Certificado Fitosanitario, o si no supera la inspección y cuarentena pero aún tiene que ser sometida a un tratamiento efectivo de desinfección y desinsectación, se emitirá un Aviso de Tratamiento de Inspección y Cuarentena y la fruta será rechazada o destruida bajo el control de un organismo de inspección y cuarentena. Se emitirá un certificado de inspección y cuarentena al interesado que desee reclamar una indemnización del proveedor extranjero.
- Los catálogos de las enfermedades, malezas o plagas de plantas, serán trabajados y anunciados por el Departamento de Agricultura bajo el Consejo del Estado.
- De presentarse una enfermedad que no este contemplada en los catálogos el producto podrá devolverse, destruirse o aplicarle algún tratamiento.

6.2.4 Higiene Alimentaria¹⁵

Los productos vegetales exportados a China deben de cumplir con requisitos relacionados con la inocuidad de los alimentos los cuales tienen como marco general la ley de Higiene Alimentaria, establecida con el propósito de garantizar la higiene de los alimentos, la prevención de la contaminación de los alimentos y de sustancias nocivas para la salud humana, salvaguardando la salud de la población y mejorando su condición física. Entre los requisitos que se deben cumplir están los relacionados a contaminantes, aditivos, microorganismos y a límites máximos de residuos de pesticidas.

Esta ley aplica a todos los alimentos y aditivos alimenticios, a contenedores, empaques, utensilios y equipo utilizado para alimentos, detergentes, desinfectantes, así como a los locales, instalaciones y medio ambiente asociados con la producción de alimentos o de comercialización

6.2.5 Disposiciones generales aplicadas a frutas frescas

El 1 de julio de 2005, entró en vigencia el decreto N° 68 de la AQSIQ, Medidas Administrativas para el control e inspección y cuarentena para la importación de frutas importadas, en el se establecen disposiciones generales que aplican específicamente al sector de frutas frescas¹⁶.

6.2.6 Requisitos específicos: Protocolo de Requisitos Fitosanitarios para exportar banano de Costa Rica a China.

- Como fue mencionado anteriormente Costa Rica y China firmaron un protocolo en el que se establecen los requisitos fitosanitarios que deben cumplirse para exportar banano de Costa Rica a China. Estos requisitos son:
- El banano debe estar verde, no estar maduro y estar cosechado dentro de la semana número doce después de la floración.

¹⁵ AQSIQ, 2007. La Ley sobre la Higiene Alimentaria de la República Popular de China.

¹⁶Ver nota al pie 6

- Se debe implementar, bajo la supervisión del servicio Fitosanitario del Estado (SFE), un sistema de medias integradas para el manejo de plagas en las plantaciones y en las plantas empacadoras. Entre estas medidas están: grado de maduración de la fruta, vigilancia, embolsado de frutas y tratamiento pos cosecha.
- La cosecha, empaque, almacenaje y acarreo de los bananos para exportar a China, deberá ser bajo la supervisión del SFE. Los lugares de empaque y los procesos de empaquete deben ser limpios y no estar contaminados con plagas. Cuando el procedimiento de procesamiento y empaquete se está llevando a cabo, los bananos deben ser almacenados por separado y en frío.
- Plantaciones y empacadoras deben ser registradas por SFE., y deberán tener la aprobación del AQSIQ. La lista de estas plantaciones y empacadoras registradas deberá ser suministrada por el SFE al AQSIQ antes del período de exportación.
- Cada caja de cartón deberá tener las palabras en Chino y en inglés, “para la República Popular de China”, así como las marcas en inglés mostrando la información sobre el lugar de producción, plantaciones y empacadoras.
- Cada caja de cartón para empacar bananos de exportación a China deberán tener la etiqueta cuarentenaria aprobada por el AQSIQ y el SFE.
- Las cajas de cartón para empacar los bananos deberán ser nuevas y no estar contaminadas con plagas y cumplir con los requisitos correspondientes de cuarentena vegetal de China.
- SFE deberá inspeccionar los bananos antes del embarque y asegurarse de que no están maduros y que están libres de las plagas cuarentenarias establecidas por China.
- El Certificado Fitosanitario deberá ser emitido por SFE si el embarque de bananos cumple con los requisitos de China, con la siguiente frase como una declaración adicional: “El envío está de acuerdo con los requisitos descritos en el Protocolo de Requisitos Fitosanitarios para la Exportación de bananos de Costa Rica a China y está libre de plagas cuarentenarias establecidas por China”.
- Cuando el embarque de bananos llega al puerto de entrada de China, AQSIQ examinará los certificados correspondientes y la etiqueta cuarentenaria de acuerdo a los artículos relevantes de la Ley de la República Popular de China de Entrada y Salida de Animales y Plantas Cuarentenarias y su regulación, y tomará muestras para elaborar inspecciones cuarentenarias.
- Si se detecta que los bananos provienen de plantaciones o empacadoras no aprobadas, no se permitirá la entrada a dicho envío.
- Si se encuentra que los bananos se han madurado, estos serán destruidos.
- Si se encuentra la Mosca de la Fruta del Mediterráneo (*C. capitata*), el envío será devuelto o destruido. AQSIQ informará inmediatamente al SFE sobre la detención de la importación de bananos de Costa Rica.
- Si cualquier otra plaga cuarentenaria establecida por China es encontrada, el envío será devuelto destruido y tratado (solo en limitados casos donde la plaga sea exterminada

efectivamente). AQSIQ inmediatamente informará a SFE este caso y deberá la causa de la eventual plaga. Dependiendo de las circunstancias la importación de bananos será suspendida.

- Si otras plagas cuarentenarias son encontradas, los barcos de bananos deberán ser tratados de acuerdo con los artículos relevantes de la ley de personas de la Republica de China en la entrada y salida de animales y plantas cuarentenarias y sus regulaciones para implementación.
- AQSIQ tiene el derecho de aplicar cualquier otra medida que considere necesaria, como inspecciones en Costa Rica a fin de verificar que las medidas correctivas fueron puestas en práctica por SFE para cumplir con los requisitos establecidos por AQSIQ. Los gastos de las visitas deben ser asumidos por los exportadores de banano involucrados. SFE debe proporcionar la logística y el apoyo técnico requerido por los inspectores del AQSIQ.
- Las plagas Cuarentenarias establecidas por China son:
 1. *Brevipalpus californicus*
 2. *Ceratitis capitata*
 3. *Chaetanaphothrips signipennis*
 4. *Hemiberlesia lataniae*
 5. *Pseudococcus elisae*
 6. *Pseudococcus jackbeardsleyi*
 7. *Selenaspidus articulatus*
 8. *Spodoptera albula*
 9. *Fusarium oxysporum* f.sp. *cubense* race 2
 10. *Erwinia chrysanthemi*
 11. *Ralstonia solanacearum* race2

7. Reglas de Origen

Para efectos de referencia a continuación se incluyen las reglas de origen específicas acordadas en el marco de los Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por China recientemente, a saber el TLC entre China y Chile, TLC entre China y Nueva Zelanda y TLC entre China y Perú.

| TLC entre China y Chile | | TLC entre China y Nueva Zelanda | | TLC entre China y Perú | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Clasificación/ Descripción | ROE[1] | Clasificación/ Descripción | ROE[2] | Clasificación/ Descripción | ROE[3] |
| Capítulo 8- Frutas y Frutos comestibles; cortezas de egrios (cítricos), melones y sandía | Regla de cambio de capítulo | 0803-bananas o plátanos, frescos o secos | Un cambio de la partida 0603 de cualquier capítulo. | 0803.00 - bananas o plátanos, frescos o secos | Un cambio desde cualquier otro capítulo |

[1] Regla de origen de conformidad con el Anexo 3 del TLC entre China y Chile.

[2] Regla de origen de conformidad con el Anexo 5 del TLC entre China y Nueva Zelanda

[3] Regla de origen de conformidad con el Anexo XX del TLC entre China y Perú.